DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MONGUI – BOYACA

Monguí, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA VERBAL CUSTODIA
Radicación: 154664089001.2023.000049.00
Demandante: JHON FREDY ANZOLA
Demandados: MARTHA MESA

Revisado el proceso de la referencia, se tiene que por auto de fecha 3 de agosto de los corrientes se corrió traslado de la contestación de la demanda al extremo activo, y visto el escrito de contestación, la parte demandada lo allego vía correo electrónico al apoderado de la demandante.

Vencido el termino de traslado sin que el extremo activo se manifestara al respecto, es del caso continuar con el correspondiente tramite procesal, como es, citar a las partes para cumplir con lo señalado en el artículo 392 del CGP.

Por lo anterior se fija el día 21 del mes de septiembre del presente año a la hora de las 9.00 a.m., para practicar lo preceptuado en el artículo en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 28
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 17 de agosto de 2023
Notificado hoy: 18 de agosto de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59248f4ac1d4c18382fe4b5a9cc5a5aca68fc783541d8e1f2819e290a3c9689f**

Documento generado en 16/08/2023 03:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica